

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 338-2019-FONDEPES/OGA

Lima, 11 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 0223-2019-FONDEPES/DIGECADETA, el Informe n.º 923-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Cargo n.º 03255-2019-FONDEPES/OGPP, y el Informe n.º 00240-2019-FONDEPES/OGA/AGF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "encargo" debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero" establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: *"la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";*

Que, el numeral 6.3 de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA establece que, *"Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: c) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable de la coordinación del área de logística...";*



C. CARRERA

Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las Unidades Orgánicas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2º y 3º de la Ley n.º 30057, independientemente a su modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;

Que, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 26º del ROF del FONDEPES, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), mediante Memorando n.º 0223-2019-FONDEPES/DIGECADETA, solicita a la Oficina General de Administración fondos bajo la modalidad de encargo interno, para atender gastos de la actividad de "Pasantías técnicas a productores acuícolas" en la región Loreto a realizarse del 11 al 25 de noviembre de 2019, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/F	Genérica	Monto S/
Acciones de Capacitación y Asistencia Técnica	0094	DT-13	2.3. Bienes y servicios	32,387.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Amed Yuti Ramos Chambi	D. Leg. n.º 1057	40225883		

Que, mediante Informe n.º 923-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Área de Logística, señala que no pueden ser atendidos los requerimientos (bienes y servicios) que requiere el área usuaria para las actividades y/o tareas por tratarse de gastos y obligaciones inmediatas (Pasantías técnicas a productores acuícolas), por ser de naturaleza de determinada función o característica de tareas y trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos; concluyendo que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno, al Sr. Amed Yuti Ramos Chambi, quien labora bajo el régimen laboral especial del D. Leg. n.º 1057, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), por el importe S/ 32,387.00 (Treinta y dos mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles), a fin de atender los gastos de la actividad de "Pasantías técnicas a productores acuícolas" en la región Loreto, a realizarse del 11 al 25 de noviembre de 2019;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000005640 de fecha 08 de noviembre de 2019, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

Que, mediante Informe n.º 00240-2019-FONDEPES/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento, por el monto ascendente S/ 32,387.00 (Treinta y dos mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles); a fin de atender los gastos que genere la actividad de "Pasantías técnicas a productores acuícolas" en la región Loreto, a realizarse del 11 al 25 de noviembre de 2019;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 075-2019-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con las visaciones del Área de Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,



C. CARRERA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. Amed Yuti Ramos Chambi, identificado con DNI. n.º 40225883, por el importe de S/ 32,387.00 (Treinta y dos mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles), a fin de atender la actividad de "Pasantías técnicas a productores acuícolas" en la región Loreto, a realizarse del 11 al 25 de noviembre de 2019;

Artículo 2º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese



FONDEPES

CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

